

**AL DESPACHO** Informando que, hasta la presente, no se ha efectuado la notificación de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



**ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA**  
Oficial Mayor

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que proceda a la notificación del auto que admitió la reforma a la demanda, a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. en los términos ordenados en el auto proferido el 7 de junio del año en curso.

Notifíquese



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 166 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 12 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
Secretara